

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

65

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias de los Juzgados de Parla y Torrejón de Ardoz, para el año 2016, que han sido aprobados por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en la reunión celebrada en el día de hoy.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE PARLA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-5	5	1-2	2	1	6	1-5	4
6-12	6	3-9	3	2-8	7	6-12	5
13-19	7	10-16	4	9-15	1	13-19	6
20-26	1	17-23	5	16-22	2	20-26	7
27-31	2	24-29	6	23-29	3	27-30	1
				30-31	4		

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-3	1	1-7	6	1-5	3	1-2	7
4-10	2	8-14	7	6-12	4	3-9	1
11-17	3	15-21	1	13-19	5	10-16	2
18-24	4	22-28	2	20-26	6	17-23	3
25-31	5	29-30	3	27-31	7	24-30	4
						31	5

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-6	5	1-4	2	1	6	1-6	4
7-13	6	5-11	3	2-8	7	7-13	5
14-20	7	12-18	4	9-15	1	14-20	6
21-27	1	19-25	5	16-22	2	21-27	7
28-30	2	26-31	6	23-29	3	28-31	1
				30	4		

Nota informativa: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: durante el servicio de guardia del Juzgado número 1, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 3; durante el servicio de guardia del Juzgado número 2, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 4; durante el servicio de guardia del Juzgado número 3, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 5; durante el servicio de guardia del Juzgado número 4, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 6; durante el servicio de guardia del Juzgado número 5, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 7; durante el servicio de guardia del Juzgado número 6, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 1; durante el servicio de guardia del Juzgado número 7, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 2; para el caso, de que fuera necesario el llamamiento como coadyuvante de

más de un órgano judicial, para dicho llamamiento se atenderá al orden sucesivo numérico al del Juzgado llamado como coadyuvante en primer lugar (e. g. respecto al Juzgado número 1, tras el Juzgado número 3 serán llamados sucesivamente el Juzgado número 4, el número 5, el número 6, el número 7 y, en último lugar, el Juzgado número 2).

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-5	3	1-2	3	1	3	1-5	4
6-12	4	3-9	4	2-8	4	6-12	1
13-19	1	10-16	1	9-15	1	13-19	2
20-26	2	17-23	2	16-22	2	20-26	3
27-31	3	24-29	3	23-29	3	27-30	4
				30-31	4		

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-3	4	1-7	1	1-5	1	1-2	1
4-10	1	8-14	2	6-12	2	3-9	2
11-17	2	15-21	3	13-19	3	10-16	3
18-24	3	22-28	4	20-26	4	17-23	4
25-31	4	29-30	1	27-31	1	24-30	1
						31	2

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-6	2	1-4	2	1	2	1-6	3
7-13	3	5-11	3	2-8	3	7-13	4
14-20	4	12-18	4	9-15	4	14-20	1
21-27	1	19-25	1	16-22	1	21-27	2
28-30	2	26-31	2	23-29	2	28-31	3
				30	3		

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

En el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el Juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar.

Madrid, a 5 de octubre de 2015.—El presidente, Francisco Javier Vieira Morante.

(03/35.953/15)

